

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 07 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 07 |

| Sub-Título | Ítem Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|--|-----------|--------------------------------|
| 05 | | INGRESOS | | 42.078.939 |
| | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 7.482.493 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 7.482.493 |
| | 012 | Desarrollo Productivo Sostenible | | 7.482.493 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 34.596.436 |
| | 01 | Libre | | 34.596.436 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 42.078.939 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 01 | 183.533 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 02 | 41.895.396 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 950.164 |
| | 003 | Instituto Nacional de Normalización | 04 | 950.164 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 40.795.035 |
| | 020 | Emprendimiento Start Up - CORFO | | 1.566.024 |
| | 022 | Emprendimiento Semilla Flexible - CORFO | | 6.017.579 |
| | 023 | Redes y Competitividad - CORFO | | 5.548.793 |
| | 025 | Innovación Empresarial - INNOVA | | 4.069.662 |
| | 027 | Crea y Valida Innovación - INNOVA | | 4.223.880 |
| | 028 | Escala Innovación - INNOVA | | 6.520.500 |
| | 029 | Programas y Consorcios Tecnológicos - CORFO | | 12.305.582 |
| | 030 | Comité CORFO INEAC | | 543.015 |
| | 07 | A Organismos Internacionales | | 150.197 |
| | 008 | Organización Internacional de Normalización y Oficina Internacional de Pesos y Medidas | | 150.197 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 10 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 10 |

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 2
 - b) Convenios con personas naturales 2
 - N° de Personas 2
 - Miles de \$ 93.385
- 02 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, y tecnología y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento

| | | |
|----------|---|----|
| PARTIDA | : | 07 |
| CAPÍTULO | : | 01 |
| PROGRAMA | : | 07 |

como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

En dichos convenios no podrán financiarse fortalecimientos o rediseños institucionales, gastos de operación, y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

Asimismo, en dichos convenios deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes que se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores. Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

Se podrá destinar hasta \$ 186.300 miles de los recursos indicados en el subtítulo, para la realización de evaluaciones de impacto y/o resultado de los Programas y/o instrumentos que financian el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento.

Los términos de referencia de dichas evaluaciones deberán ser concordadas previamente con la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Copia de sus resultados deberán ser remitidos a la DIPRES en el mismo trimestre que hayan sido aprobadas en los Informes Finales.

04 En lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta Ley.